



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2018-MDS/A

Sayán, 02 de Mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

Visto, el Informe N° 033-2018-GM/MDS, de fecha 02 de mayo de 2018, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 214-2018-GFyC/MDS, de fecha 02 de mayo de 2018, de la Gerencia de Fiscalización y Control; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Informe N° 214-2018-GFyC/MDS, de fecha 02 de mayo de 2018, el Gerente de Fiscalización y Control señala que existe el Contrato de Trabajo N° 001-2017-MDS que corresponde al Abg. Elard Alejandro Tejada Galagarza como Ejecutor Coactivo; y N° 002-2017-MDS, que corresponde al Sr. Mario Pérez Elespuru, como Auxiliar Coactivo, cuyo inicio de labores fue el 01 de junio de 2017 habiendo sido renovado dicho contrato mediante Adendas, siendo el plazo de las últimas adendas para la prestación del servicio del contrato de ambos trabajadores hasta el día 30 de abril de 2018.

Que, mediante Informe N° 033-2018-GM/MDS, de fecha 02 de mayo de 2018, el Gerente Municipal señala que al haberse vencido el plazo del servicio del contrato como Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, no se procederá a realizar la renovación de los mismos, por lo que recomienda se disponga de un personal profesional que se encargue de las labores inherentes de la Unidad de Ejecutoría Coactiva; en ese sentido, en el marco de lo establecido en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se propone ENCARGAR la Unidad de Ejecutoría Coactiva al servidor municipal, Abg. José Alberto Estupiñán Medina, con retención a su cargo como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N°27972, una de las atribuciones del Alcalde es designar al Gerente Municipal, y a los demás funcionarios de confianza, por lo que es pertinente adoptar las medidas administrativas necesarias disponiendo la encargatura de dicha dependencia al profesional adecuado a fin de continuar con las actividades inherentes de la gestión.

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al Abg. José Alberto Estupiñán Medina la Unidad de Ejecutoría Coactiva, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control, con retención al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha.

Artículo 2.- Disponer la correspondiente recepción de cargo, bienes y acervo documentario al funcionario encargado, el mismo que deberá realizarlo de parte del funcionario que deja el cargo, de conformidad a la Directiva N° 003-2011-MDS/GM "Disposiciones y Procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal de la Municipalidad Distrital de Sayán".

Artículo 3.- Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

